Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas 242/2013 seguidos a instancia de Evangelina Sánchez Maseli, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que condeno a Juan Manuel López Jiménez como responsable en concepto de autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6,00 euros (en total 180,00 euros) con una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas; así como a que indemnice a Evangelina Sánchez Maseli en la cantidad de 25,00 euros, imponiendo al condenado las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel López Jiménez al encontrarse en ignora paradero, extiendo y firmo la presente en Torrijos a 17 de febrero de 2015.–El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-1590